

	<b>PROCESO:</b> PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	<b>Código:</b> INS-PET-07	
		<b>INSTRUCTIVO:</b> COMPENSACIÓN DE PARQUEADEROS	

## 1. Objetivo

Autorizar la Compensación de parqueaderos a través de acto administrativo (resolución) motivada a partir del cumplimiento de las excepciones dispuestas por la normativa local vigente, para dar cumplimiento a los requisitos definidos, con relación al trámite de licencias de construcción que expiden las curadurías urbanas.

## 2. Alcance

Se radica ante la Secretaría de Planeación Municipal, oficio de solicitud con sus respectivos anexos, los cuales incluyen, acta de observaciones emitida por la curaduría urbana y dos copias de los planos arquitectónicos en donde se defina la propuesta de parqueaderos del proyecto radicado en la respectiva curaduría urbana y se termina el proceso en la firma de la resolución y notificación al interesado.

## 3. Definiciones

**COMPENSACION DE PARQUEADERO:** se definen como los parqueaderos, no posibles de desarrollar al interior de un predio que pretende su desarrollo, ya sea por su superficie o por condiciones especiales entre las cuales se contempla la topografía o el no acceso directo a través de vía pública, cuyo número máximo será calculado como la diferencia entre el número total de parqueaderos que resulte de la aplicación de la Normatividad de parqueaderos vigente.

**CURADURIA:** La curaduría urbana implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipios, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y construcción.

**DIANU:** Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística.

**PLANO ARQUITECTONICO:** conjunto de dibujos que representan un proyecto de construcción, y que proporcionan detalles sobre el estilo y la estética de la obra.

## 4. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

## 5. Condiciones Generales

Se radica ante la Secretaría de Planeación Municipal oficio de solicitud, con sus respectivos anexos.

No.	Etapas	Actividad	Responsable
-----	--------	-----------	-------------

	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL</b>	Código: INS-PET-07	
		Versión: 03	
	<b>INSTRUCTIVO: COMPENSACIÓN DE PARQUEADEROS</b>	Fecha: 09/12/2024	
		Página: 2 DE 3	

1	<b>Recepción</b>	Se radica ante la Secretaría de Planeación Municipal, oficio de solicitud con sus respectivos anexos, los cuales incluyen, acta de observaciones emitida por la curaduría urbana y dos copias de los planos arquitectónicos en donde se defina la propuesta de parqueaderos del proyecto radicado en la respectiva curaduría urbana.	Auxiliar de recepción
2	<b>Trámite Interno</b>	Asignar al profesional Universitario	Director DIANU
3		Realizar el análisis técnico y normativo para la compensación. Elaborar respuesta según viabilidad	Profesional Universitario de DIANU.
4		Elaborar la Resolución Correspondiente a la compensación de parqueaderos tras cumplimiento de los requisitos o su negación en el caso de no ser aprobada	Profesional Universitario del DIANU.
5		Visto bueno y aprobación por arquitecto	Profesional Universitario DIANU
6		Visto bueno y revisión legal del jurídico	Profesional Universitario DIANU
7		Firma de la Resolución	Firma del secretario de Planeación y Director DIANU
8		Notificar la Resolución al interesado	Auxiliar de recepción
9		Numerar, escanear, digitalizar el documento de respuesta.	Auxiliar Administrativo
10		<b>Archivo</b>	Se archiva copia de la resolución.

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO**

	<b>PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL</b>	<b>Código:</b> INS-PET-07	
	<b>INSTRUCTIVO: COMPENSACIÓN DE PARQUEADEROS</b>	<b>Versión:</b> 03	
		<b>Fecha:</b> 09/12/2024	
		<b>Página:</b> 3 DE 3	

## 6. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	11/12/2015	PRIMERA VERSION SIGAMI
02	07/07/2020	SEGUNDA VERSIÓN SIGAMI se hacen ajustes de acuerdo a la nueva denominación de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible
03	09/12/2024	TERCERA VERSION se hace ajuste en el ítem definición y proceso, se actualiza el Formato – se actualiza el responsable en condiciones generales – actualiza control de cambios y nombre en la ruta de aprobación.

## 7. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Universitario Dirección de Información Y aplicación de la Norma Urbanística	Director(a) Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística	Secretario(a) de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO